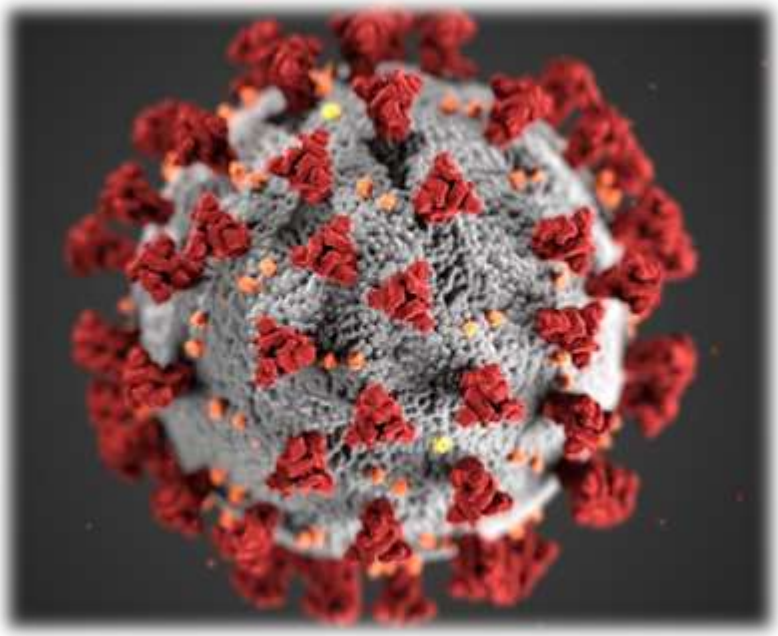
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19



GRUCOING S.A.S

Anexo técnico 04 - Resolución 0692 de 2022

ABRIL 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
ALCANCE	4
DEFINICIONES	4
NORMATIVA	7
ANEXO TÉCNICO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	9
OBJETIVO	9
DEFINICIONES	9
NORMATIVA.	10
DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES.	11
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES.	13
SECTOR LABORAL	16
MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO POR PARTE DEL EMPELADOR.	22
CONVIVENCIA CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO.	23
PLAN DE COMUNICACIONES	24
NÚMERO DE ATENCIÓN POR COVID-19	25

INTRODUCCIÓN

En Colombia el 6 de marzo del año 2020 se confirmó el primer caso de contagio por COVID – 19, transcurrido más de un año de dicha situación y en la actualidad con un pico de pandemia alto manteniéndose el número de contagios y fallecidos por dicha enfermedad, ante la situación que se presenta en la actualidad el Gobierno Nacional viendo la necesidad de realizar una reapertura económica para generar empleos y aumento de recursos el comercio, el Ministerio de Salud expide la Resolución 692 del 29 de abril del 2022, la presente normativa rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 991 y 0843 de 2020, 1123, 2157 de 2021, así como las Resoluciones 350 y 111 de 2022 . Junto con los protocolos de bioseguridad el plan de vacunación estipulado por el gobierno nacional según el Decreto 109 de 2021, cumple la función de evitar el aumento de contagios y fallecidos por este virus, pero se requiere que las personas continúen con el cumplimiento del distanciamiento social, correcto uso del tapabocas, lavado de manos periódicamente y ventilación natural en los sitios de trabajo.

La empresa GRUCOING S.A.S apoyando y respaldando las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del COVID – 19 ha diseñado el siguiente anexo técnico 4 del protocolo de bioseguridad, el cual se ciñe a un estricto procedimiento de operación que contiene medidas de contingencia en obra y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, seguridad industrial, higiene y asepsia de zonas y equipos, programación y priorización de actividades, turnos, transporte y movilidad, entre otros. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales, que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control y seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del COVID-19 y las variantes que por la misma se siguen presentando.

El presente documento se adjunta como anexo al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, mencionado está diseñado bajo la Resolución 692 de 2022 expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, y dirigido para todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer, desarrollar y divulgar las normas generales de Bioseguridad debido al virus COVID-19 y sus variantes, generando estrategias para el personal de GRUCOING S.A.S que laboran en el municipio de Floridablanca, Santander y en los demás municipios y capitales del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar adecuadamente al personal, sobre los riesgos y actividades en pro de la prevención del virus COVID-19 y las variantes que por el mismo se presenten.
- Fomentar la higiene personal y autocuidado.
- Mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal.
- Suministrar los elementos de protección personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus COVID-19 y las variantes que por el mismo se presenten.

ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores de GRUCOING S.A.S dentro de las actividades propias de la empresa, áreas de trabajo y oficinas.

El presente anexo del protocolo de bioseguridad junto con su contenido es de obligatorio cumplimiento por todo el personal de la empresa.

DEFINICIONES

- Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- Afectado: Personas que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la

propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- Autocuidado o autoasistencia: Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La ley estatutaria de salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad'.
- Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente. (Ministerio de Salud y Protección Social).
- Centro Nacional de Enlace – CNE-: es el punto de contacto del Ministerio de Salud y Protección Social con la Organización Mundial de la Salud para el intercambio de información respecto de riesgos y amenazas a la salud pública, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI 2005.
- Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.
- Covid-19: También conocida como enfermedad del coronavirus2 o, más incorrectamente, como neumonía por coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se detectó por primera vez durante la epidemia de Wuhan de 2019, con neumonía por coronavirus.
- Contagio: Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- Control: Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.
- Contacto Cercano: es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.
- Cuarentena: Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de

la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

- Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- Enfermedad: Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.
- Epidemia: Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo período de tiempo.
- Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos privados al aire libre.
- Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.
- Eventos públicos y privados: Reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.
- Hipoclorito de Sodio: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- Mascarillas de alta eficiencia FFP2. Es una de 9 clases de respiradores para partículas aprobados por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health). Estos son clasificados de acuerdo con su habilidad para filtrar el 95%, 99% o 99.97% (100%) de partículas pequeñas inhalables, así como a la resistencia del filtro a la degradación por aceite. Se denominan —N|| si no son resistentes al aceite, —R|| si son algo resistentes al aceite y —P|| si son fuertemente resistentes al aceite.
- Material Contaminado. Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

- Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.
- Minimización: Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.
- Pandemia: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- Prevención: Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.
- Protección: Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- Residuos Peligrosos. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- Seguimiento: Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.
- Sintomatología: Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.
- Tratamiento: Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.
- Virus: Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

NORMATIVA

- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
- Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal; artículos.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 385 del 12 de marzo 2020 - Declaración de la emergencia sanitaria por
- causa del Coronavirus.

- Directiva 02 de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 - Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el martes 24 de marzo a las 23:59 hasta el lunes 13 de abril a las 00:00, así como sus excepciones).
- CIRCULAR No. 0017 del 24 de febrero de 2020. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado CORONAVIRUS).
- Decreto 531 del 08 de abril de 2020 - Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (Aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el lunes 13 de abril a las 00:00 hasta el día 27 de abril a las 00:00, así como sus excepciones).
- CIRCULAR CONJUNTA No. 0000003 del 8 de abril de 2020, Medidas Preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, para personal que se encuentra ejecutando proyectos de infraestructura de transporte e interventores, durante la emergencia sanitaria.
- CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19), para actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.
- Decreto 109 del 29 de enero del 2021. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 Y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 777 del 02 de junio del 2021. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Resolución 666 del 28 de abril del 2022. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.
- Resolución 0692 del 29 de abril del 2022. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

ANEXO TÉCNICO
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

1. Objetivo

Orientar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COV1D-19, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

2. Definiciones

2.1. Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad'. (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad' El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

2.2. Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

2.3. Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

2.4. Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

2.5. Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

3. NORMATIVA.

- Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III Salud Ocupacional.
- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal; artículos.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 385 del 12 de marzo 2020 - Declaración de la emergencia sanitaria por
- causa del Coronavirus.
- Directiva 02 de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 - Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el martes 24 de marzo a las 23:59 hasta el lunes 13 de abril a las 00:00, así como sus excepciones).
- CIRCULAR No. 0017 del 24 de febrero de 2020. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado CORONAVIRUS).
- Decreto 531 del 08 de abril de 2020 - Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (Aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el lunes 13 de abril a las 00:00 hasta el día 27 de abril a las 00:00, así como sus excepciones).

- CIRCULAR CONJUNTA No. 0000003 del 8 de abril de 2020, Medidas Preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, para personal que se encuentra ejecutando proyectos de infraestructura de transporte e interventores, durante la emergencia sanitaria.
- CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19), para actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.
- Decreto 109 del 2021. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 777 del 2021. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Resolución 666 del 28 de abril del 2022. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.
- Resolución 0692 del 29 de abril del 2022. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

4. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES.

➢ LIDER DE GRUPO

- Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para el desarrollo del Protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19.
- Vigilar el cumplimiento del programa.

➢ COORDINADOR RRHH Y ADMINISTRATIVO

- Ejercer un continuo acompañamiento frente a los temas relacionados con el personal que tengan que ver con su estado psicológico, estado de ánimo, convivencia familiar y en general del entorno de la persona.
- Gestionar los diferentes recursos que se requieren en los frentes de trabajo para dar cumplimiento a los protocolos establecidos.
- Llevar los registros y estadísticas de ausentismo, con o sin certificado médico de manera que se pueda hacer el respectivo seguimiento a los potenciales casos

- Realizar seguimiento semanal de todo el personal de la empresa, por intermedio de llamadas telefónica para conocer aspectos relacionados al cambio de actividad
- Liderar las medidas de contención y mitigación a que den lugar los posibles casos sospechosos Y/o confirmados para COVID-19 mediante reporte a la ARL.

➢ DIRECTOR DE OBRA

El cumplimiento del protocolo exige a los directores de obras ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como sobre sus equipos de trabajo, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta. Por consiguiente, es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas:

- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la obra con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos en Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario.
- Designa al SISO de obra que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.

➢ RESIDENTES DE OBRA E INSPECTORES

- Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- Deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.

➢ RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Asumir la responsabilidad del cumplimiento y el desarrollo de las actividades propuestas en el Protocolo bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos establecidos en relación al Protocolo bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19.
- Asumir la dirección del (PROTOCOLO-COVID-19), formulando los objetivos, metas y actividades.

- Divulgar el Protocolo bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 y promover su cumplimiento.
- Mantener constante comunicación con cada una de las áreas para verificar el alcance del protocolo.
- Realizar visitas periódicas e inspecciones en las diferentes áreas de trabajo para supervisar la implementación del protocolo.
- Evaluar y ajustar en forma periódica la gestión del Protocolo.
- Ejecutar el presupuesto del Protocolo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el cronograma de actividades.

➢ TRABAJADORES

- Cumplir con las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- Conocer y atender Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES.

Medidas generales

Cada persona debe propender por el cuidado de si mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la trasmisión del virus o aglomeraciones.

En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo de refuerzo de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

5.1. Lavado e higiene de manos.
5.2. Distanciamiento físico.
5.3. Uso de tapabocas.
5.4. Ventilación adecuada.

5.1 Lavado e higiene de manos.

5.1 Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
b. Cuando las manos están visiblemente sucias.
c. Antes y después de ir al baño.
d. Antes y después de comer.
e. Después de estornudar o toser.
f. Antes y después de usar tapabocas.
g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

5.1.2. Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. El personal se realizará higiene de manos con alcohol glicerinado, se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
b. El personal administrativo debe lavar o higienizar las manos después de usar los equipos biométricos o elementos para tomar la huella dactilar, con los que cuenta el centro empresarial, debido al riesgo de transmisión del virus en esas actividades.
c. En la oficina administrativa y en las ubicadas en cada proyecto, se contará con los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de las manos.
d. El personal contará y utilizará alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo del 95%.
e. En las oficinas (administrativa y obras) se ubicará alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadores de cada sector.
f. En las instalaciones de la empresa cuenta con tres puntos para el lavado frecuente de manos, basados en las recomendaciones emitidas por los estamentos de salud nacionales y regionales.
g. Se renovará e instalará recordatorios de la técnica del lavado de manos en las zonas en las cual se realiza esta actividad.
h. Se realizará diariamente limpieza y desinfección de los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

5.2 Distanciamiento físico

Se continuará realizando recomendaciones a los trabajadores para que evite aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, se debe continuar con las estrategias de distanciamiento físico dentro de las instalaciones de la empresa durante el

desarrollo de las actividades diarias de trabajo, tales como: capacitaciones, comités de obra, socializaciones, ingreso y salida del horario laboral, consumo de alimentos por desayunos y almuerzo, y los demás que se presenten en las oficinas y obras producto de las actividades de trabajo.

5.3 Uso de tapabocas

5.3.1 Los trabajadores de la empresa que emplee transporte público para el desplazamiento desde sus hogares hasta las instalaciones administrativas u obras municipales, es obligatorio el uso del tapabocas, también, para los trabajadores que realicen desplazamientos laborales desde terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el lugar donde se realizará la actividad laboral y el avance de vacunación del municipio.

5.3.2 Se recomienda el uso permanente de tapabocas quirúrgico en trabajadores que presentan comorbilidades, cuadros respiratorios, como en aquellas personas que no se han vacunados.

5.3.3 En los municipios donde GRUCOING SAS esté desarrollando proyectos de infraestructura y aún no se haya cumplido con el 70% en el plan de vacunación, también, donde no cumpla con el porcentaje superior al 40% en las dosis de refuerzo como lo exige el Ministerio de Salud, se mantendrá el uso de tapabocas obligatorio en espacio cerrados sean públicos y privados, oficinas y demás lugares como lo contempla la Resolución 692 del 2022.

5.4 Ventilación

5.4.1 En las oficinas siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.

5.4.2 Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.

5.4.3 Se realizará la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de las oficinas, de manera que minimicen el riesgo de contagio.

5.4.4 Se favorecerá todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.

5.4.5 En las oficinas se propiciará, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, como terrazas, patios abiertos o jardines.

5.4.6 De tener lugares cerrados, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.

b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo. pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.

c. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con les recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.

d. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.

e. No se podrá permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

6. Medidas adicionales en el sector laboral.

6.1 GRUCOING S.A.S realizará vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

a. Se realizará actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que se cumpla con las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con la prevención de contagios por COVID-19 en el ambiente de trabajo y previstas en el protocolo de bioseguridad.

b. Se continuará fomentando el autocuidado mediante capacitaciones y charlas, así mismo, realizar monitoreo de síntomas respiratorios u otros síntomas relacionados por parte de los trabajadores,

c. En caso de detectar síntomas se procederá con el reporte hacia la respectiva EPS del trabajador.

d. Se mantendrá los canales de información entre la empresa y las diferentes EPS y la ARL, con el objetivo de realizar informe ante cualquier sospecha de sistemas o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.

e. En caso que uno o más trabajadores presente síntomas respiratorios se recomienda el uso del tapabocas.

6.2 Alternativas de organización laboral.

a. Se continuará mediante capacitaciones y charlas, la difusión de aún el riesgo de contagios por covid-19, así mismo, los mecanismos de protección y la importancia de continuar con el autocuidado.

b. Se continuará fomentando en los trabajadores el uso de medios alternativos de transporte, donde se evite el contacto estrecho u aglomeraciones de personas.

c. Se continuará trabajando con el apoyo de la Aseguradora de Riesgos Laborales en la implementación de medidas de bioseguridad y autocuidado.

d. Es importante difundir entre los trabajadores que el aislamiento que sean sospechosos se hará desde el comienzo de los síntomas, o desde que sean identificados como contacto estrecho, por lo cual, es importante que los trabajadores reporten los síntomas al responsable del área SST o de Talento humano, con el objetivo de recibir las respectivas indicaciones.

e. La empresa reportará a la ARL los casos sospechosos y confirmados identificados, así mismo, los trabajadores deberán reportar ante su respectiva EPS para que la misma realice el seguimiento que para este caso aplica.

f. El trabajador que experimente síntomas en casa, deberá informar a la respectiva EPS mediante los canales de comunicación que la entidad de salud haya establecido.

g. El personal trabajador de la empresa GRUCOING S.A.S deberán informar al coordinador SST, jefe de recursos humanos, director de interventoría o proyectos, o al jefe inmediato, cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo.

7. MEDIDAS A ADOPTAR EN EL ESPACIO PÚBLICO.

En el espacio público se deberá:

7.1 Lavar las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial, después de utilizar los medios de transporte público, vehículo particular, moto, bicicleta, patineta u otro.

7.2 Higienizar antes y después de usar las superficies del mobiliario público, esto es, parques infantiles gimnasios al aire libre con alcohol con una concentración mínima al 70% y lavar las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60%.

7.3 No desechar los tapabocas en los contenedores dispuestos en espacios públicos, en caso de ser necesario esparcirles alcohol, destruirlos y empacar en doble bolsa para que no se reutilicen.

7.4 Evitar aglomeraciones en el espacio público. Si se presentan aglomeraciones imprevistas retirarse alejarse del sitio.

7.5 Mantener una actitud positiva en el espacio público, concentrarse en realizar las actividades planeadas, prestar atención constante a los posibles riesgos.

7.6 Realizar actividades al aire libre: en parques, plazoletas. escenarios recreativos, malecones, playas, andenes peatonales, senderos, ciclovías, entre otros.

7.7 Procurar no consumir alimentos en el mismo sitio de distribución con el fin de evitar

aglomeraciones.

8. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Todo el personal administrativo que se ha autorizado por parte de la alta dirección para adelantar sus labores bajo la modalidad de trabajo en casa debe permanecer disponible durante los horarios ordinarios de trabajo, haciendo uso de los diferentes sistemas de comunicación disponibles, verificando continuamente el correo electrónico y velando por el cumplimiento a cabalidad de las funciones que han sido previamente asignadas.
- El personal en modalidad trabajo en casa debe disponer de un espacio físico compuesto por mesa y silla en la cual pueda adelantar sus labores de manera adecuada.
- Cada 2 horas como mínimo se debe realizar lavado de manos aplicando las recomendaciones nacionales frente al uso de abundante jabón y duración mínima de 40 segundos durante dicho lavado.
- En todos los frentes de trabajo se llevará permisos de trabajo diarios del personal laborando (En medio digital o físico).
- Se limitarán labores al personal que presente alguna de las siguientes condiciones:
  "Ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, VIH, entre otras), Uso de corticoides o inmunosupresores, así como estar embarazada. De igual manera la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud, así como personas adultas mayores de 60 años o personas con comorbilidades preexistentes"
- Cualquier excepción a las anteriores limitaciones serán evaluadas por el Líder SST juntamente con el Coordinador de RRHH y la Gerencia.
- Se garantizarán tanto elementos de protección personal como la disponibilidad de sustancias desinfectantes de uso en campo, en las situaciones donde sea posible se garantizarán espacios y jabón para lavado de manos, en cuanto a la hidratación se gestionará de manera que no se compartan elementos de contacto directo como vasos y termos.

INICIO DE LABORES

- Se establecen turnos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo diez (10) trabajadores y con jornada laboral máxima legal.
- Las actividades laborales se realizan en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores, los cuales deben usar de manera obligatoria el protector respiratorio suministrado.

- Se garantiza por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo charlas al personal, previo al inicio de las actividades, donde se socializarán los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, "Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general" Se explicará código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él. Inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Se cuenta en el área de trabajo con puntos de hidratación en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
- Se garantiza la recolección diaria de residuos ordinarios.
- Se concientiza al personal acerca del lavado de manos mínimo cada 2 horas.

DURANTE LA JORNADA LABORAL

- Según los horarios establecidos, el personal debe hacer lavado de manos con agua y jabón durante 20 a 30 segundos.
- Se garantiza la suficiencia de sistemas de limpieza y desinfección equipadas con agua, jabón y demás implementos necesarios, en puntos cercanos donde se desarrollan las actividades.

TERMINACIÓN DE LA JORNADA LABORAL

- Lavado de manos con agua y jabón durante 20 a 30 segundos.

AL SALIR DE LA VIVIENDA

Se recomienda al personal:

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas como lo es el transporte público, durante el desarrollo de visitas médicas y/o visitas a centros geriátricos en caso que el trabajador por motivos familiares lo realice antes o después de laborar,

AL REGRESAR A LA VIVIENDA

Se recomienda al personal:

- Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.

Recomendación:

Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

MEDIOS DE TRANSPORTE

CAMINANDO

- Transitar por sitios, despejados sin aglomeración de personas.
- Mantener distancia de más de 2 metros

USO DE TRANSPORTE PÚBLICO

- Al utilizar el transporte público, el personal deberá usar alcohol al 70% o gel antibacterial con base de alcohol, después de entrar en contacto con objetos o superficies.
- Se debe utilizar de manera obligatoria el protector respiratorio.
- No debe llevar las manos a la cara.
- Mantener distancia mínimo 2 metros entre personas; un pasajero por puesto de ser posible y ubicándose en zigzag.
- Preferiblemente no utilizar medios de transporte que estén congestionados o con muchas personas en su interior.

USO DE VEHÍCULO PARTICULAR (Carro, bicicleta, moto)

- Desinfectar con regularidad con alcohol o pañitos desinfectantes los siguientes elementos de contacto frecuente que apliquen de acuerdo al medio de movilización: las manijas de las puertas, el volante, palanca, habitáculo en general, manillar, depósito de gasolina, sillín, espejos, casco, guantes, gafas, rodilleras, llaves o controles.
- En la medida de lo posible mantenga el vehículo ventilado.
- Al subirse al vehículo abra las puertas y permita que se ventile durante un par

de minutos antes de subirse a él.

9. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO POR PARTE DEL EMPELADOR.

En caso de que un colaborador presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.3°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado) se procederá de la siguiente manera:

- Se hará la trazabilidad del personal que pudo haber tenido contacto con el COLABORADOR y se enviará a aislamiento preventivo de acuerdo con las directrices dadas por el gobierno nacional e instituto nacional de salud. El área de SST mantendrá comunicación permanente con el colaborador hasta lograr la mejoría del estado de salud.
- Esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable, por lo tanto, se evita exponerlo frente a sus compañeros o vulnerarlo de otras maneras. Se mantiene en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- No se acerca a menos de dos metros del colaborador, se le provee de tapabocas, solicitándole información básica. Se dispone para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- Se provee un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, se solicita una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales.
  Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo a la obra.
- Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.

- Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o sobre presencia de nuevos casos positivos.
- Si un colaborador da positivo, se debe generar la alerta inmediatamente y reforzar las acciones preventivas en el grupo donde se generó, informar inmediatamente a la ARL/Secretaría de salud distrital, departamental o municipal con el fin de hacerle monitoreo al caso.
- Se llevará un registro diario por parte del personal de SST de los casos gripales presentados QUE ESTÁN EN SEGUIMIENTO MÉDICO. Este registro se debe actualizar en la medida que aparezcan casos gripales nuevos o se le de alta al colaborador por la parte médica del centro o EPS.
- En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir a la obra hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.
- Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.
- Realizar un interrogatorio frente a síntomas previo al reingreso del personal al área de producción.
- Notificar a la Entidad de Salud correspondiente.
- Avisar al supervisor o Inspector de Seguridad y Salud de Trabajo de la obra, contactando al personal responsable de dicha área.
- Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel, previo al reingreso de otras personas al área o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

10. CONVIVENCIA CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO.

Se realizará recomendaciones a los trabajadores que vivan con familiares o personas mayores de 60 años o con comorbilidades, con el objetivo de realizar las medidas de seguridad para evitar que ellos puedan contagiarse con el virus del Covid – 19. Las recomendaciones son las que se relacionan a continuación:

- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclado, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos de electrónicos o de cómputo de uso frecuente que se limpian empleando paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.

- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos, distanciamiento físico e higiene respiratoria impartida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona en riesgo, en caso de no ser posible, aumentar la ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.

11. PLAN DE COMUNICACIONES

Ante la necesidad de contar con canales de comunicaciones eficaces y disponibles para socializar noticias, información, solicitudes, participación general, y para reportar casos sospechosos de parte de los trabajadores, establece una serie de medidas de comunicación al interior de la organización, buscando la fluidez y mejora en este tipo de comunicaciones. Los canales de comunicación establecidos por la gerencia son los que se relacionan a continuación:

- Correo electrónico sstgrucoingsas@gmail.com para enviar comunicaciones, documentos y demás información de parte del área de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Número de WhatsApp 3123138225 donde los trabajadores podrán informar sobre casos o síntomas que estén presentando al encargado del área de la seguridad y salud en el trabajo, así mismo, mediante esta red social en los grupos de trabajo se realiza comunicación instantánea de los avances, información, reportes, solicitudes y recomendaciones sobre temas correspondientes al Covid-19.
- Capacitaciones mensuales presenciales (manteniendo el respectivo distanciamiento y no grupos superiores a 6 personas) y virtuales, donde los trabajadores reciben información del estado actual en el departamento, actualización de normativa y concientización sobre el autocuidado y demás medidas de seguridad para evitar el aumento de contagios.

NÚMEROS DE ATENCIÓN POR COVID-19



